

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2017-00498.

De la revisión a la providencia del 4 de agosto de 2020, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en razón a que Juzgado en el cual cursa el proceso ejecutivo sobre el cual se solicitó el embargo de remanentes es el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el inciso 2º de la providencia del 4 de agosto de 2020, en consecuencia quedará así:

DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso ejecutivo “Nº2018-00489”, que adelanta el Banco Caja Social contra el aquí demandando Hermides Madrigal, en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con origen en el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá. Se limita la medida cautelar a la suma de \$60.000.000.oo. M/cte.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

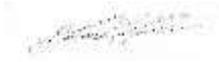
En virtud de lo anterior, por secretaria de igual forma corrijanse en tal sentido los oficios realizados.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 43**, FIJADO HOY 5 **DE ABRIL DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e302eb7897fe4cfd574080e9d05f4209becfd408fe7e382b9cee7ac
aa132d5b**

Documento generado en 26/03/2021 10:21:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**